

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
UNIVERSIDAD DE LOS ANDES  
FACULTAD DE ARQUITECTURA Y DISEÑO**

**INSTRUCTIVO PARA LA REGLAMENTACIÓN DE LA  
CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS DE INTERÉS SOCIAL DESDE LA  
PERSPECTIVA AMBIENTAL**

**Área Metropolitana del Estado Mérida**

**Proyecto del Trabajo de Grado para optar al Grado de  
Especialista en Gerencia de la Construcción de Edificaciones**

**Autor: Arq. José Ramón Núñez Perdomo**

**Tutora: Prof. Dra. Mónica Puglisi Villamedina**

**Mérida, Julio 2015**

**c.c Reconocimiento**

[www.bdigital.ula.ve](http://www.bdigital.ula.ve)

c.c Reconocimiento

## CONTENIDO

---

<b>Resumen</b>	<b>I</b>
<b>Introducción</b>	<b>III</b>
<hr/>	
<b>Capítulo 1. El problema.</b>	
Planteamiento del problema.....	1
Justificación.....	2
Objetivo general.....	3
Alcance.....	4
<hr/>	
<b>Capítulo 2. Marco metodológico.....</b>	<b>5</b>
<hr/>	
<b>Capítulo 3. Marco teórico.</b>	
Antecedentes de la investigación.....	6
Bases legales.....	6
Bases teóricas.....	10
Los instructivos.....	10
La vivienda social.....	12
El Estudio de Impacto Ambiental.....	15
<hr/>	
<b>Capítulo 4. La propuesta.</b>	
Instructivo Ambiental.....	18
<hr/>	
<b>Conclusiones.....</b>	<b>28</b>
<b>Recomendaciones.....</b>	<b>30</b>
<hr/>	
<b>Referencias.....</b>	<b>34</b>
<hr/>	
<b>Anexos.....</b>	<b>38</b>
<hr/>	

República Bolivariana de Venezuela  
Universidad de Los Andes  
Facultad de Arquitectura y Diseño  
Programa de Especialización en  
Gerencia de la Construcción de Edificaciones.

**INSTRUCTIVO PARA LA REGLAMENTACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE  
VIVIENDAS DE INTERÉS SOCIAL DESDE LA PERSPECTIVA AMBIENTAL. Área  
Metropolitana del Estado Mérida**

---

**Autor: Arq. José Ramón Núñez Perdomo**

**RESUMEN**

A partir del año 2011 el Estado Venezolano puso en marcha la Gran Misión Vivienda Venezuela, cuyo propósito es subsanar el déficit de viviendas en el país. Dicha Misión, entre otros preceptos, impulsa la organización comunitaria, ofreciendo, de esta manera, nuevos espacios donde la comunidad organizada es protagonista no sólo de su problemática sino también de la solución. Para ello, el Estado a través del Ministerio del Poder Popular para las Comunas, ha desarrollado un plan denominado Plan de Transformación Integral del Hábitat (PTIH), el cual procura brindar atención al poder popular para organizarse en Comunas y a su vez permita la transferencia de los recursos de manera rápida, eficaz y adecuada, a fin de rehabilitar y construir nuevas viviendas. Sin embargo, no todas las comunidades están preparadas para asumir la tarea, ni cuentan con los instrumentos, reglamentos, ordenanzas y la experiencia gerencial para la construcción de las mismas, lo que ha llevado a la ubicación y ejecución de viviendas en zonas no aptas desde el punto de vista geológico, sin importar en muchos casos cometer delitos ambientales. Esto último ha llevado a la paralización de obras y la correspondiente apertura de expedientes administrativos sancionatorios, que concluyen en multas e incluso demoliciones. Todos estos casos pueden minimizarse con la implementación de un instructivo ambiental y con el asesoramiento técnico por parte del Ministerio de Poder Popular para el Ambiente hacia las comunidades, para que puedan ajustarse a la legislación ambiental vigente.

**Palabras claves:** Instructivos. Viviendas de interés social. Estudio de Impacto Ambiental.

[www.bdigital.ula.ve](http://www.bdigital.ula.ve)

c.c Reconocimiento

## INTRODUCCIÓN

---

El problema de la vivienda de interés social es un fenómeno mundial producto de diferentes factores que convergen y dentro de los que destacan las migraciones internas dentro de un país e incluso las migraciones externas entre países. En el caso de Venezuela, el problema de la vivienda de interés social tomó especial importancia partir de los años 50, producto del auge de explotación petrolera, ya que se incrementó la migración desde el campo a las ciudades en busca de las mejores condiciones de vida, que prometían la concentración de recursos, poderes y servicios de las hoy llamadas grandes capitales.

La consecuencia inmediata de ese movimiento poblacional fue la concentración y hacinamiento de gran cantidad de población en las periferias de las ciudades, ocupando “viviendas” poco adecuadas y en terrenos no aptos y/o no dotados de los servicios básicos para la vida.

La vivienda de interés social surge, entonces, como una respuesta por parte del Estado para dotar de viviendas adecuadas a la población poco favorecida económicamente que no puede optar por una vivienda en el mercado inmobiliario. Para ello, a lo largo de los años, los gobiernos han formulados planes de construcción de viviendas que se caracterizaban por su rapidez de ejecución y bajo costo. A partir del año 2011 se puso en marcha la Gran Misión Vivienda Venezuela por parte del Estado venezolano, cuyo propósito era subsanar el problema de las familias damnificadas por los eventos naturales de los años 2010-2011, así como cubrir el déficit de viviendas dignas y seguras del país. Dicha Misión, entre otros preceptos, impulsa la Organización Comunitaria, ofreciendo, de esta manera, nuevos espacios donde la comunidad organizada es protagonista de su problemática y es, ella misma, la encargada de gestionar la solución a una determinada situación que le afecte, para lo cual cuenta con una normativa legal que les permite trabajar bajo la figura de la gestión colectiva. En lo referente a la

vivienda, son los Consejos Comunales los promotores del censo poblacional para determinar las carencias de viviendas de los habitantes del sector con el fin de tramitar los recursos para la construcción de las mismas.

Ahora bien, la incorporación de las comunidades organizadas en la autogestión y autoconstrucción de las viviendas ha traído como consecuencia la incorporación de personal no calificado en la ejecución de las obras, lo que a su vez, cubre de informalidad la construcción de las nuevas viviendas, al omitir las permisologías pertinentes, especificaciones constructivas y, en lo que concierne a este trabajo, la reglamentación ambiental vigente para la ejecución de obras en los diferentes terrenos según su zonificación.

Al respecto conviene hacer referencia a las particularidades que presenta el Estado Mérida en relación a sus condiciones físico naturales, ya que buena parte de su territorio lo comprenden áreas protegidas por su valor ambiental y, aquellas que no lo son, poseen diferentes niveles de restricciones ambientales para su intervención.

El hacer caso omiso de la Reglamentación Ambiental, la cual se compone de diferentes Leyes y Ordenanzas, constituye una falta gravísima debido al carácter imprevisible e incontrolable de la naturaleza en su búsqueda de equilibrio. La construcción de viviendas al margen de dicha reglamentación evidencia el desconocimiento de los riesgos presentes por parte de los responsables de la obra, además, constituye un peligro latente para los habitantes de las viviendas, sin mencionar la pérdida de recursos invertidos debido a la paralización y no conclusión de las obras.

En este orden de ideas se realiza el presente trabajo, el cual tiene por objetivo general proponer un instructivo de gestión ambiental para la construcción de viviendas de interés social para los promotores del Estado y Consejos Comunales. Este instructivo se centra en el contenido de un Estudio de Impacto Ambiental, al igual que los solicitados por el Ministerio del Ambiente a personas naturales o jurídicas, para la construcción de un proyecto cualquiera.

Para desarrollar el presente trabajo, se estructuraron cuatro (4) capítulos. En el Capítulo 1 se expone el problema, así como la justificación y objetivos del trabajo para finalizar con el alcance del mismo; el Capítulo 2 centra su contenido en el desarrollo del Marco teórico, para ello se presentan las bases teóricas y legales que sustentan el trabajo; posteriormente en el Capítulo 3, se define el tipo, diseño y nivel de investigación a que corresponde este trabajo y por último, en el Capítulo 4, se describe la propuesta del instructivo, así como se presenta un modelo del mismo. Posteriormente se esbozan las conclusiones y recomendaciones de la investigación realizada.

[www.bdigital.ula.ve](http://www.bdigital.ula.ve)

c.c Reconocimiento

## Capítulo 1

### EL PROBLEMA

#### PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

---

Como consecuencia de los grandes deslaves ocurridos en los años 2010 y 2011, un gran número de familias venezolanas perdieron sus viviendas después de esos eventos naturales, quedando en condición de damnificados. La mayoría fueron llevados a albergues, otros fueron alojados en edificios pertenecientes a instituciones del Estado venezolano, como fue el caso del edificio sede del Ministerio del Ambiente en Caracas, donde varias plantas de la torre fueron habilitadas para albergar a un número importante de familias quienes compartían los espacios con los funcionarios. Lo mismo sucedió en otros edificios institucionales en el área metropolitana de Caracas.

Esta situación de incomodidad y hacinamiento motivó al Gobierno Nacional a la compra inmediata de viviendas del mercado secundario conocidas como “usadas”, para solucionar el problema; sin embargo, las condiciones climáticas y las consecutivas vaguadas, agudizaron los problemas en aquellas viviendas ubicadas en zonas catalogadas como vulnerables o en alto riesgo y más familias comenzaron a perder sus viviendas, aumentando el número de damnificados que debieron ser alojados en casas de familiares, refugios de INPARQUES y en hoteles privados y del Estado.

Fue así que nació la Gran Misión Vivienda Venezuela, una misión que surgió para resolver el problema de las familias refugiadas y el déficit general de viviendas en todo el país que, sumado, alcanzaba la cifra de 3.000.000 de viviendas. Un proyecto muy complejo y ambicioso nunca antes visto en el país, América Latina y, probablemente, en el Mundo.

Muchas de las instituciones que fueron involucradas en la construcción de estas viviendas no estaban preparadas para ello, pues su misión y visión estaba orientada a otros fines. Estas instituciones se concentraron en la ejecución de las viviendas para dar cumplimiento a la meta que les fue encomendada, omitiendo una serie de trámites administrativos y de ley, como lo son el documento de intención y el Estudio de Impacto Ambiental, requisitos exigidos por las instituciones encargadas de avalar la construcción de urbanismos tales como las Alcaldías y Ministerio del Ambiente. Estos documentos son indispensables para obtener la aprobación de la ocupación del territorio y en el mejor de los casos, otorgar la acreditación técnica y los permisos de construcción.

Las razones de peso que llevaron a la omisión en la consignación de estos requisitos, específicamente el Estudio de Impacto Ambiental, radican en el largo periodo de tiempo necesario para elaborar dicho estudio, el cual involucra un equipo multidisciplinario, así como, los elevados costos de estos documentos.

[www.bdigital.ula.ve](http://www.bdigital.ula.ve)

## **JUSTIFICACIÓN**

---

El volumen de viviendas que el Estado venezolano espera construir con la puesta en marcha de la Gran Misión Vivienda Venezuela (3.000.000 de viviendas para el año 2019), si bien puede considerarse ambiciosa, sería posible si en el proceso no se presentaran inconvenientes, propios y ajenos, asociados a la ejecución de viviendas. Inconvenientes que han sido denunciados por las propias instituciones promotoras e incluso las instituciones rectoras y que, en muchos casos, han llevado al estancamiento, retraso y, por ende, al no cumplimiento de las metas propuestas para cada año. La omisión de un estudio de línea base desde el punto de vista ambiental, que establezca la descripción válida de las condiciones ambientales importantes para la toma de decisiones sobre la actividad antes del desarrollo del programa o proyecto propuesto, ha llevado a que, por desconocimiento, una gran cantidad de viviendas se hayan ubicado en zonas no aptas para la construcción.

c.c Reconocimiento

En virtud de lo antes señalado, puede afirmarse que la gestión improcedente de los procedimientos puede acarrear efectos contraproducentes e inesperados. Para subsanar esto, surge la necesidad de evitar la supresión en la documentación técnica ambiental, así como la inadvertencia administrativa que consiente tal situación en aras de cumplir las metas propuestas.

Es necesario entonces, la conformación de un instructivo que oriente de forma clara y sencilla la importancia de cumplir y respetar la legislación ambiental vigente relacionada con la ocupación del territorio, la afectación de los recursos naturales y riesgos asociados a la intervención de las condiciones físico- naturales de los terrenos donde se pretende desarrollar viviendas. Cabe resaltar que si bien dicho instructivo debe ser sencillo y de fácil comprensión, éste considerará las partes esenciales establecidas en la ley para un estudio de impacto ambiental convencional.

A su vez, el instructivo debe, desde luego, estar ajustado a los lineamientos establecidos en el Decreto 1257 relativo a las normas de “Evaluación de Actividades Susceptibles a Degradar el Ambiente” y debería, a falta de otro, ser facilitado por el Ministerio del Ambiente, a los diferentes entes promotores involucrados en la producción/ejecución de las viviendas, a saber; Consejos Comunales, Fundacomunal, Fondo para el Desarrollo Integral de Vivienda y Hábitat del Estado Mérida (FONHVIM), Alcaldías, Organizaciones Comunitarias de Viviendas (OCV) y Instituto Nacional de la Vivienda (INAVI), para su correcto cumplimiento, evitando de esta manera los delitos ambientales por omisión de la normativa correspondiente.

## **OBJETIVO GENERAL**

---

Proponer un instructivo ambiental que represente un modelo de estudio de impacto ambiental, apoyándose en la información suministrada por las instituciones que conforman el vértice evaluador de terrenos y servicios, para cumplir con los

lineamientos establecidos en el decreto 1257 relativo a las “Actividades susceptibles de degradar el ambiente”.

### **Objetivos específicos.**

- Organizar la información en función de las etapas de intervención del medio ambiente.
- Sintetizar un modelo de impacto ambiental que dé forma al instructivo.
- Diagramar el instructivo de modo que sea de fácil lectura para ser presentado tanto en físico como en digital.

### **ALCANCE**

---

El **INSTRUCTIVO**, producto de este trabajo, será presentado al Ministerio del Ambiente a fin de que sea considerado y evaluado, ello con miras a ser facilitado de manera gratuita a las partes interesadas en la construcción de las viviendas de interés social. No obstante, puede ser base para futuros estudios en material ambiental y ser utilizado por el Centro de documentación del Ministerio del Ambiente.

## Capítulo 2

### MARCO METODOLÓGICO

---

El instructivo surge como una necesidad de poner orden a una situación recurrente en los proyectos de la Gran Misión Vivienda Venezuela, al evadir la presentación de información ambiental importante.

Sin haberse planteado, inicialmente, una metodología formal, las continuas observaciones, inspecciones y evaluaciones a los proyectos de la Misión antes mencionada, así como los frecuentes señalamientos de situaciones irregulares, despertaron la atención suficiente como para plantear la formulación de un instrumento que coadyuvara en solventar la problemática ambiental generada.

Para ello fue necesario, identificar las etapas conformantes de la permisología de proyectos desde el punto de vista ambiental, para posteriormente, registrar las fallas y/u omisiones en las mismas. Seguidamente se procedió a establecer las causas de la principal omisión registrada, concretamente, el porqué se evade la presentación del Estudio de Impacto Ambiental, documento que arroja información relevante, especialmente en su conclusión. Aunado a esto, se identifican las instancias (organismos competentes) que, siendo parte del Estado, formarían el equipo multidisciplinario evaluador de los proyectos.

La información recabada de esta manera, permite su evaluación objetiva, y producto de la clasificación, organización y simplificación de toda esta información, es que se elabora y propone el instructivo, objeto de este trabajo, el cual constituirá el instrumento evaluador, desde el punto de vista ambiental, de los proyectos de la Gran Misión Vivienda Venezuela.

En relación al nivel de la investigación, este trabajo es de tipo **Descriptivo** ya que, producto de la observación, se identifican y describen las etapas en un proceso (Arias, 1999), ahora bien en cuanto al diseño de la investigación, ésta corresponde a

una **Investigación de Campo** ya que todos los datos empleados son tomados directamente de la realidad y no son manipulados ni modificados en absoluto.

### **Capítulo 3**

## **MARCO TEÓRICO**

### **ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN**

---

Los antecedentes de este tipo de investigación consisten en estudios que muestren elementos vinculantes para que puedan servir como referencia. En tal sentido hay que decir que son frecuentes los estudios en relación al componente administrativo y constructivo en la ejecución de viviendas de interés social, esto debido a que, tanto los promotores como los Consejos Comunales, reciben importantes recursos económicos para la realización de los proyectos, pero en la gestión y rendición de cuentas se evidencian debilidades importantes debido a la poca formación en materia administrativa, aunado a la carencia de mecanismos de inspección que efectúen el seguimiento respectivo en la ejecución de los recursos aportados. Pero, en lo que respecta al componente ambiental asociado a la ejecución de las viviendas gestionadas por los entes anteriormente mencionados, hay un gran vacío de información en relación a estudios realizados, así como hay un desconocimiento generalizado en lo referente a la legislación ambiental vigente. Se pueden considerar como antecedentes a investigaciones y trabajos de este tipo los diferentes Estudios de Impacto Ambiental y la Legislación Ambiental Nacional descrita a continuación.

### **BASES LEGALES**

---

Venezuela cuenta con una amplia legislación ambiental. Ésta comprende Leyes Orgánicas, Ordinarias, Especiales, Decretos con rango y fuerza de Ley, Decretos, Reglamentos, Resoluciones, Órdenes Ejecutivas, entre otras. No obstante,

*“La base fundamental de nuestro ordenamiento jurídico se encuentra en la **Constitución de la República Bolivariana de Venezuela** del año 1999, que a lo largo de su articulado incluye disposiciones de orden ambiental y establece por primera vez en la historia constitucional de Venezuela, un Capítulo dedicado exclusivamente a los derechos ambientales, en el cual se identifican los principios fundamentales para la formulación e implementación de la nueva política ambiental del país; destacando que el capítulo referido a los derechos ambientales se encuentra ubicado en el título relativo a los deberes, derechos humanos y garantías, lo cual significa que los derechos ambientales son derechos humanos fundamentales que se equiparan con el derecho a la vida, a la salud, a la educación, entre otros.”* (Ministerio del Ambiente, 2006, p. 22.)

Entre otras leyes inherentes al tema ambiental, podemos mencionar:

- **Ley Orgánica del Ambiente.** (Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, Extraordinario 5.833, del 22 de diciembre de 2006).

*“Esta ley tiene por objeto establecer las disposiciones y los principios rectores para la gestión del ambiente, en el marco del desarrollo sustentable como derecho y deber fundamental del Estado y de la sociedad, para contribuir a la seguridad y al logro del máximo bienestar de la población y al sostenimiento del planeta, en interés de la humanidad”.*

- **Ley Penal del Ambiente.** (Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39913 del 02 de mayo de 2012).

*“Tiene por objeto tipificar como delitos aquellos hechos que violen las disposiciones relativas a la conservación, defensa, y mejoramiento del ambiente y establece las sanciones penales correspondientes. Así mismo, determina las medidas precautelativas, de restitución y de reparación a que haya lugar.”*

- **Decreto 1257. Normas sobre evaluación ambiental de actividades susceptibles de degradar el ambiente.** (Gaceta Oficial N° 35946. 25 de abril del 1996).

*“Estas normas tienen por objeto establecer los procedimientos conforme a los cuales se realizara la evaluación ambiental de actividades susceptibles de degradar el ambiente.”* Así mismo, indica en su artículo 2 que, *“La evaluación ambiental se cumplirá como parte del proceso de toma de decisiones en la formulación de política, planes, programas y proyectos de desarrollo, a los fines de la incorporación de la variable ambiental en todas sus etapas.”*

- **Ley Orgánica para la Ordenación del Territorio.** (Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 3.238 del 11 de agosto de 1983).  
*“La presente Ley tiene por objeto establecer las disposiciones que regirán el proceso de ordenación del territorio en concordancia con la estrategia de Desarrollo Económico y Social a largo plazo de la Nación”.*
- **Ley de Aguas.** (Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.595 de 2 de enero de 2007.)  
*“Esta ley tiene por objeto establecer las disposiciones que rigen la gestión integral de las aguas, como elemento indispensable para la vida, el bienestar humano y el desarrollo sustentable del país, y es de carácter estratégico e interés de Estado”.*
- **Ley de Gestión Integral de Riesgos Socionaturales y Tecnológicos** (Gaceta Oficial N° 39.095 del 9 de enero de 2009). *“Esta Ley tiene por objeto conformar y regular la gestión integral de riesgos socionaturales y tecnológicos, estableciendo los principios rectores y lineamientos que orientan la política nacional hacia la armónica ejecución de las competencias concurrentes del Poder Público Nacional, Estatal y Municipal en materia de gestión integral de riesgos socionaturales y tecnológicos.”*

Dado la relación con el tema de este trabajo conviene hacer mención a las definiciones indicadas en el Artículo 5 de esta Ley:

#### **“Definiciones**

*A los efectos de la presente Ley y sus Reglamentos, se entiende por:*

- 1. Amenaza.** *Probabilidad de que un fenómeno se presente con una cierta intensidad, en un sitio específico y dentro de un período de tiempo definido, con potencial de producir efectos adversos sobre las personas, los bienes, los servicios y el ambiente.*
- 2. Desastres.** *Alteraciones graves en las personas, los bienes, los servicios y el ambiente, causadas por un suceso natural o generado por la actividad humana, que exceden la capacidad de respuesta de la comunidad afectada.*
- 3. Emergencias.** *Alteraciones en las personas, bienes, servicios y ambiente causadas por un evento natural o generado por la actividad humana que no excede la capacidad de respuesta de la comunidad afectada.*

**4. Evento adverso.** Manifestación de un fenómeno natural, tecnológico o provocado por el hombre en términos de sus características, magnitud, ubicación y área de influencia.

**5. Mitigación.** Es toda acción orientada a disminuir el impacto de un evento generador de daños en la población y en la economía.

**6. Preparación.** Conjunto de medidas y acciones llevadas a efecto para reducir al mínimo la pérdida de vidas humanas y otros daños, organizando oportuna y eficazmente la respuesta y la rehabilitación.

**7. Prevención.** Conjunto de medidas cuyo objeto es impedir o evitar que eventos naturales o generados por la actividad humana causen daños, emergencias o desastres. . **Reconstrucción.** Proceso de reparación, a mediano y largo plazo, del daño físico, social y económico, a un nivel de desarrollo que asegure su sustentabilidad.

**9. Rehabilitación.** Reconstrucción a corto plazo de los servicios básicos e inicio de la reparación del daño físico, social y económico como consecuencia de una emergencia o un desastre.

**10. Respuesta.** Ejecución de las acciones previstas en la etapa de preparación y que, en algunos casos, ya han sido antecedidas por actividades de alistamiento y movilización, motivadas por la declaración de diferentes estados de alerta. Corresponde a la reacción inmediata para la atención oportuna de la población.

**11. Riesgo construido.** Son aquellas condiciones generadas por el Estado, el sector privado o la sociedad en general que pudieran causar o potenciar desastres de carácter socionatural o tecnológico.

**12. Riesgo socionatural.** Peligro potencial asociado con la probable ocurrencia de fenómenos físicos cuya existencia, intensidad o recurrencia se relaciona con procesos de degradación ambiental o de intervención humana en los ecosistemas naturales.

**13. Riesgo tecnológico.** Peligro potencial generado por la actividad humana relacionado con el acceso o uso de la tecnología, percibidos como eventos controlables por el hombre o que son fruto de su actividad.

**14. Vulnerabilidad.** Condiciones inadecuadas de seguridad que presentan personas, edificaciones, espacios físicos, entre otros, ante una amenaza potencialmente dañina.”

En lo que respecta al Área Metropolitana de Mérida, tenemos:

**Plan de Ordenamiento Territorial para el Estado Mérida POU.**

*“El objetivo fundamental de este Plan es el de regular y promover el uso racional del espacio a los efectos de lograr el mayor bienestar posible de la población y que a la vez contribuya a la conservación y defensa nacional; esto conlleva a poder modificar la concentración y hacinamiento poblacional que se presenta en el área metropolitana de Mérida, mejorando de manera efectiva su base económica y preservación de sus tierras que tengan valor agrícola.”*

Toda esta legislación conforma la base de todo Estudio de Impacto Ambiental y corresponde al Estado, a través de sus Ministerios, Institutos y Organismos, hacerlas cumplir a fin de preservar el territorio y sus recursos.

## **BASES TEÓRICAS**

---

Como parte de los conocimientos que abonan este trabajo, conviene hacer referencia a tres términos contemplados en el mismo, como los son; los instructivos, su significado e importancia dentro de una organización, el fenómeno y actualidad de la llamada vivienda de interés social y por último, el estudio de impacto ambiental como documento destacado en la permisología ambiental de un proyecto.

## **LOS INSTRUCTIVOS**

---

Los instructivos comprenden documentos importantes ya que reúnen una gran cantidad de información relevante de un tema en específico, suelen ser concretos, precisos y sencillos de entender. Estos documentos permiten registrar y transmitir la información básica y además, facilitan la actuación de los elementos humanos que colaboran en la obtención de los objetivos y el desarrollo de las funciones.

Estos importantes documentos sirven como medios de comunicación y coordinación para registrar y transmitir en forma ordenada y sistemática la información de una

organización, representan un medio de comunicación donde se establecen, paso por paso los procedimientos a seguir, indicando los objetivos que se persiguen, cada secuencia del procedimiento, las formas a utilizar y el trámite a seguir. Dentro de los tipos de instructivos que existen, Gómez (2005), señala que “un instructivo de procedimientos es, fundamentalmente, la representación gráfica y la descripción narrativa del conjunto de instrucciones específicas para realizar un determinado tipo de trabajo, así como los formularios que intervienen en el procedimiento.” (p. 406)

Son de especial utilidad para aquellas instituciones que manejan y almacenan gran cantidad de información, como los organismos públicos, ya que concentran dicha información en poco espacio, bien sea en físico o digital. En efecto, la implementación en las organizaciones de los instructivos de procedimientos permite uniformar y controlar el cumplimiento de las rutinas de trabajo y evitar su alteración arbitraria; simplificar la responsabilidad por fallas o errores; facilitar las labores de auditoría, la evaluación del control interno y su vigilancia; así como también que tanto los empleados como sus jefes conozcan si el trabajo se está realizando adecuadamente, también permite brindar información oportuna y reducir los costos al aumentar la eficiencia general, entre otras ventajas adicionales.

### **Funciones de los instructivos.**

Los instructivos representan un gran recurso administrativo de organización empresarial, dotándola de reglas adecuadas para su buen funcionamiento. Entre las funciones, expresa Chiavenato (2002), se tienen:

1. *Normalizar el desempeño de las personas. Estas deben trabajar estrictamente de acuerdo con las normas de servicio indicadas en el instructivo, ello limita la creatividad del personal, pero permite que los trabajos sean ejecutados de manera uniforme y constante.*
2. *Facilitar el acceso a la información de forma organizada, sistemática y con criterio, por lo cual constituyen un instrumento de consulta permanente para todas las personas de la empresa.*
3. *Agilizar el funcionamiento de la empresa haciendo que las personas no pierdan tiempo en verificar como deben hacerse las cosas. (p. 40)*

Si estas funciones se logran el instructivo será considerado un importante instrumento de administración dentro de las organizaciones al facilitar los planes de

acción colectivos, lo procedimientos y mejorar el trabajo en equipo de los involucrados en las operaciones, con el objetivo de simplificar y estandarizar las mismas.

### **Estructura de los instructivos**

De acuerdo a lo recomendado por Gómez (2005), en cuanto a la estructura para el levantamiento de un instructivo de procedimientos, este se conformará de la siguiente manera:

- Portada de identificación.
- Índice.
- Introducción.
- Base legal.
- Objetivo del instructivo.
- Políticas y/o normas de operación.
- Descripción narrativa del procedimiento.
- Diagrama de flujo del procedimiento.
- Formularios y/o impresos.
- Información general.
- Glosario de términos.
- Índice temático. (p. 408)

Cabe indicar que el desarrollo de sus contenidos no debe ser extenso, a fin de obtener un documento de fácil manejo, lectura y comprensión.

En lo que respecta a este trabajo, el Instructivo propuesto no necesariamente se ajusta a lo anteriormente indicado ya que parte de ellos están implícitos en su estructura (tal es el caso de las bases legales), y además, el mismo será complementado por profesionales conocedores del tema e involucrados directamente en el proyecto.

### **VIVIENDAS DE INTERÉS SOCIAL**

---

En Venezuela hacia la década de los años 50, la construcción de viviendas se incrementó significativamente debido al éxodo de la población campesina a la ciudad

como consecuencia de la explotación petrolera, lo que generó el aumento de demanda de vivienda en las principales ciudades del país. No obstante y debido a la ausencia de políticas públicas que compensaran tales requerimientos, estos nuevos habitantes de los grandes centros poblados comienzan a invadir terrenos disponibles, autocompensando sus necesidades de vivienda, forjando al mismo tiempo, cordones de miseria y necesidades en los suburbios.

Ahora bien, esa demanda de vivienda no ha cesado y cada vez se hace más notoria, en consecuencia, el Estado ha establecido nuevas políticas públicas en torno a la vivienda, la cual tiene rango constitucional según lo establecido en el Artículo 82 de la Carta Magna, donde se señala que toda persona tiene derecho a una vivienda adecuada, segura, cómoda, higiénica, con servicios básicos esenciales que incluyan un hábitat que humanice las relaciones familiares, vecinales y comunitarias.

El Estado dará prioridad a las familias y garantizará los medios para que éstas, y especialmente las de escasos recursos, puedan acceder a las políticas sociales y al crédito para la construcción, adquisición o ampliación de viviendas. Con ello, el estado venezolano ha pretendido el mejoramiento de la calidad de vida de los ciudadanos al proteger a la población más vulnerable y menos favorecida, a objeto de satisfacer el derecho a una vivienda digna, mediante financiamientos y subsidios.

El concepto de vivienda de interés social debe cumplir con los postulados de una vivienda digna, además de cumplir con ciertos parámetros específicos, en relación a las dimensiones del terreno, superficie de construcción, provisión de servicios básicos, materiales de construcción empleados y acabados finales, para que estas edificaciones puedan brindar seguridad, privacidad, confort y calidad de vida a sus ocupantes.

En este orden de ideas, en la resolución publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela No. 38.750, de fecha 20-08-2007, se estableció entre cincuenta (50) y sesenta y dos (62) metros cuadrados de construcción, como las dimensiones mínimas para la construcción de viviendas en Venezuela. Esta

resolución, aún vigente, caracterizó a las viviendas en dos tipos: básicas y de desarrollo progresivo. Las primeras son aquellas que poseen una superficie de sesenta y dos (62) metros cuadrados de construcción, cuya área social comprende una (1) sala y un (1) comedor, con un área de descanso que comprende una (1) habitación matrimonial y dos (2) habitaciones secundarias, con un área de servicios que comprende una (1) cocina, dos (2) baños y un (1) lavadero, y un área de circulación. Asimismo, las viviendas de desarrollo progresivo son aquellas que poseen una superficie de cincuenta (50) metros cuadrados de construcción (ampliable horizontalmente hasta 75 m<sup>2</sup>), cuya área social comprende una (1) sala y un (1) comedor, con un área de descanso que comprende una (1) habitación matrimonial y una (1) habitación secundaria, con un (1) área de servicios que comprende una (1) cocina, un (1) baño y un (1) lavadero, y un área de circulación.

La puesta en marcha de la Gran Misión Vivienda Venezuela, significó un cambio en los procesos administrativos para la adjudicación, el tipo y superficie de las viviendas a construir. En esta nueva etapa de gestión pública de las viviendas de interés social, se le ha dado un rol destacado a la figura del Consejo Comunal, órgano de participación y protagonismo del pueblo, de integración entre las comunidades, grupos sociales y los ciudadanos que conforman y hacen vida común. En tal sentido, son los Consejos Comunales los principales entes encargados de levantar la información estadística que denote la problemática de vivienda en una determinada zona. Esta información consiste en censos en los que se establecen, entre otras cosas, el número de familias necesitadas, así como en nivel de la necesidad en relación al tema de la vivienda. Una vez que se dispone de esta información, los Consejos Comunales se dirigen a las instituciones promotoras de la Misión, para gestionar los recursos para la construcción o reparación de las viviendas, según sea la necesidad y prioridad establecida.

En cuanto a las instituciones promotoras, estas disponen las condiciones y requisitos necesarios a ser presentados para optar al beneficio. Cabe indicar que FUNDACOMUNAL, es un organismo promotor autorizado para tramitar y entregar

recursos directamente al banco comunal de los Consejos Comunales, para que estos trabajen bajo la figura de autogestión en la ejecución de las viviendas.

En cuanto al tipo y modelos de las viviendas, dependiendo de las necesidades de las comunidades censadas, el número de familias demandantes de unidades habitacionales y el terreno donde estas se edificaran, se optará por la reparación de las viviendas existente, la sustitución de ranchos por viviendas dignas (Plan SUVI) o la construcción de unidades nuevas bajo la modalidad de viviendas unifamiliares o multifamiliares. En este último caso, el modelo de las viviendas corresponderá a algunos de los de los que disponen las instituciones promotoras, tales como; módulo AVISPA, PETROCASAS, etc., no obstante, si las dimensiones y forma de las parcelas aisladas no se cumplen con las dimensiones necesarias para estos modelos, los Consejos Comunales tienen la libertad de proponer el diseño, según sea el caso.

En cuanto a la superficie de las viviendas, en términos generales, hoy en día se ha convenido que el área mínima de las unidades habitacionales sea de 70 m<sup>2</sup>, para dignificar aún más a las familias beneficiarias.

## **ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL**

---

El Estudio de Impacto Ambiental es un documento técnico orientado a predecir y evaluar los efectos que tiene o implica el desarrollo de una actividad sobre los componentes del ambiente natural y social, con la finalidad de proponer las correspondientes medidas preventivas, mitigantes y correctivas, a los fines de verificar el cumplimiento de las disposiciones ambientales contenidas en la normativa ambiental vigente en el país, mencionada en el apartado Bases Legales. Los impactos ambientales pueden abarcar diferentes afectaciones al medio ambiente. Una clasificación de los impactos se presenta en la tabla N° 1.

**TABLA Nº 1  
IMPACTOS AMBIENTALES**

<b>ECOLOGÍA</b>	<b>CONTAMINACIÓN AMBIENTAL</b>	<b>ASPECTO ESTÉTICO</b>	<b>ASPECTO DE INTERÉS HUMANO</b>
<p><b>Especies y poblaciones Terrestres:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Pastizales y praderas.</li> <li>• Vegetación natural.</li> <li>• Especies dañinas.</li> <li>• Aves de caza continentales</li> </ul> <p><b>Acuáticas:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Pesquerías comerciales.</li> <li>• Vegetación natural.</li> <li>• Especies dañinas.</li> <li>• Aves acuáticas.</li> </ul> <p><b>Hábitats y comunidades:</b></p> <p>Terrestres:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Cadenas alimentarias.</li> <li>• Usos de suelo.</li> <li>• Especies raras y en peligro.</li> <li>• Características fluviales.</li> <li>• Diversidad de especies.</li> </ul> <p>Ecosistemas.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Solo descriptivo</li> </ul>	<p><b>Contaminación de agua.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Pérdidas en las cuencas hidrográficas.</li> <li>• DBO</li> <li>• Oxígeno disuelto.</li> <li>• Coliformes fecales.</li> <li>• Carbono inorgánico.</li> <li>• Nitrógeno inorgánico.</li> <li>• Fosfato inorgánico.</li> <li>• Plaguicidas.</li> <li>• pH.</li> <li>• Variaciones de flujo de la corriente.</li> <li>• Temperatura.</li> <li>• Sólidos disueltos totales.</li> <li>• Sustancias tóxicas.</li> <li>• Turbidez.</li> </ul> <p><b>Contaminación atmosférica.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Monóxido de carbono.</li> <li>• Hidrocarburos.</li> <li>• Óxidos de nitrógeno.</li> <li>• Partículas sólidas.</li> <li>• Oxidantes fotoquímicos.</li> <li>• Óxidos de azufre.</li> <li>• Otros.</li> </ul> <p><b>Contaminación del suelo.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Usos del suelo</li> <li>• Erosión</li> </ul> <p><b>Contaminación por ruido.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ruido</li> </ul>	<p><b>Suelo</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Material geológico superficial.</li> <li>• Relieve y caracteres topográficos.</li> <li>• Extensión y alineaciones</li> </ul> <p><b>Aire</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Olor y visibilidad</li> <li>• Sonido</li> </ul> <p><b>Agua</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Presencia de agua</li> <li>• Interface agua-tierra</li> <li>• Olor y materiales flotantes</li> <li>• Área de la superficie del agua.</li> <li>• Márgenes arboladas y geológicas.</li> </ul> <p><b>Biota</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Animales domésticos</li> <li>• Animales salvajes</li> <li>• Diversidad de tipos de vegetación</li> <li>• Variedad dentro de los tipos de vegetación</li> </ul> <p><b>Objetos artesanales</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Objetos artesanales</li> </ul> <p><b>Composición</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Efectos de composición</li> <li>• Elementos singulares</li> </ul>	<p><b>Valores educacionales y científicos.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Arqueológico</li> <li>• Ecológico</li> <li>• Geológico</li> <li>• Hidrológico</li> </ul> <p><b>Valores históricos.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Arquitectura y estilos</li> <li>• Acontecimientos</li> <li>• Personajes</li> <li>• Religiones y cultura</li> <li>• "Frontera del oeste"</li> </ul> <p><b>Culturas.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Indios</li> <li>• Otros grupos étnicos</li> <li>• Grupos religiosos</li> </ul> <p><b>Sensaciones.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Admiración</li> <li>• Aislamiento, soledad</li> <li>• Misterio</li> <li>• Integración con la naturaleza</li> </ul> <p><b>Estilos de vida (patrones culturales).</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Oportunidades de empleo</li> <li>• Vivienda</li> <li>• Interacciones sociales</li> </ul>

Recuperado de: [http://centro.paot.mx/documentos/varios/guia\\_metodologica\\_impacto\\_ambiental.pdf](http://centro.paot.mx/documentos/varios/guia_metodologica_impacto_ambiental.pdf)

Es un requisito de carácter obligatorio solicitado por las instituciones con competencia ambiental, para poder autorizar la afectación u ocupación de un territorio en específico, tanto en zonas rurales como urbanas. Es un trabajo científico, y por lo tanto debe ser elaborado por un equipo multidisciplinario de profesionales colegiados y especialistas, y en este se contemplan una serie de aspectos inherentes tanto al proyecto a ejecutar como al sitio a afectar. Su contenido debe corresponder con lo siguiente:

- Introducción
- Objeto y alcance del estudio.
- Resumen de su contenido.
- Delimitación del área de influencia.
- Descripción técnica de proyecto.
- Caracterización ambiental.
- Identificación de los impactos ambientales y aplicación de la metodología.
- Medidas ambientales a ser aplicadas en el proyecto.
- Plan de supervisión ambiental.
- Anexos y recaudos.

Conviene recalcar que los entes con competencia ambiental verifican que los Estudios de Impacto Ambiental se adecúen a las exigencias establecidas en el artículo 7 del Decreto Presidencial N° 1.257 de fecha 13/03/1996, que contiene las “Normas sobre Evaluación de Actividades Susceptibles de Degradar el Ambiente”, mencionado anteriormente en las bases legales, a fin de otorgar o no la acreditación técnica al Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto, más no autoriza la ocupación del territorio, ni la afectación de los recursos naturales, ni el inicio de los trabajos de construcción de aquellos proyectos que se encuentren ubicados dentro de las poligonales urbanas. La acreditación es remitida a la Alcaldía correspondiente, para que ésta verifique las variables urbanas fundamentales y otorgue el permiso correspondiente.

Cuando el proyecto se ubica fuera de la poligonal urbana, le corresponde al Ministerio del Ambiente emitir el oficio correspondiente a la ocupación del territorio y afectación de los recursos.

## Capítulo 4

### LA PROPUESTA

---

En lo que respecta a la Gran Misión Vivienda Venezuela y la construcción masiva de viviendas, los promotores de estas obras, aún perteneciendo al Estado Venezolano, continuamente omiten la presentación de los correspondientes Estudios de Impacto Ambiental al Ministerio del Ambiente, lo que, como es de suponer, implica una falla gravísima dado que se ha construido en zonas sin evaluar los riesgos, las condiciones ambientales e impactos ambientales y menos aún se han considerado las medidas ambientales correctivas, mitigantes, compensatorias ni preventivas asociadas a dichas obras.

Para solventar este problema, se propone sustituir, sólo para los proyectos urbanísticos de la Gran Misión Vivienda Venezuela, el tradicional y riguroso modelo de Estudio de Impacto Ambiental por un Instructivo Ambiental que reúna los aspectos más relevantes del anterior y que, de igual manera, deba estar elaborado por un equipo multidisciplinario conformado, esta vez, por funcionarios de distintas instituciones del Estado, vinculados a la Gran Misión Vivienda Venezuela.

El Instructivo Ambiental propuesto comprende cinco capítulos, en los cuales se organiza la información de acuerdo a cada uno de los aspectos relevantes en un estudio ambiental tal como se describe a continuación:

- **CAPÍTULO I / Descripción del proyecto**  
Responsable: Promotor y/o ejecutor.
- **CAPÍTULO II / Caracterización Ambiental**  
Responsables: Ministerio del Ambiente. INGEOMIN. INPRADEM. Instituto Geográfico de Venezuela, y Direcciones Ambientales Municipales.
- **CAPÍTULO III / Identificación de impactos**  
Responsable: Ministerio del Ambiente.

- **CAPÍTULO IV / Plan de supervisión y seguimiento ambiental**

Responsable: Ministerio del Ambiente. INGEOMIN. INPRADEM. Instituto Geográfico de Venezuela, y Direcciones Ambientales Municipales.

- **CAPÍTULO V / Proyecto**

Responsable: Promotor.

Se prevé que cada una de las instituciones vinculadas a la Comisión Evaluadora de Terrenos y Servicios de la Gran Misión Vivienda Venezuela<sup>(1)</sup>, dispondrá del Instructivo Ambiental en formato digital en EXCEL, para ser completado por los funcionarios en el área que les corresponda.

Cabe indicar que las inspecciones son solicitadas por los promotores mediante oficio dirigido al Director(a) del Ministerio de Ambiente, solicitando la inspección al terreno donde se pretende desarrollar el urbanismo (anexo 1). A este oficio se suman la copia del documento de propiedad del terreno y un levantamiento topográfico (si existe). Un día a la semana se planifican las inspecciones en la sala situacional de vivienda ubicada en la sede del Ministerio del Ambiente, de estas inspecciones en conjunto, cada institución que participa emite un informe con propuestas, sugerencias y recomendaciones que una vez analizadas son necesarias para determinar en conjunto si el terreno, objeto de inspección, cuenta con condiciones favorables o desfavorables para el desarrollo de las viviendas. Las observaciones producto de las inspecciones, pasan a formar el cuerpo del Instructivo Ambiental.

Una vez completado el Instructivo, este se envía a la Sala Situacional del Ministerio del Ambiente donde un funcionario recopila y organiza toda la información. Es importante recalcar que el Instructivo Ambiental es sólo uno de los documentos a

---

<sup>(1)</sup> La Comisión de Terrenos y Servicios está conformada por: Ministerio del Ambiente, Instituto Nacional de Geología y Minería (INGEOMIN), Consejos Comunales, Fundacomunal, Fondo para el Desarrollo Integral de Vivienda y Hábitat del Estado Mérida (FONHVIM), Alcaldías, Organizaciones Comunitarias de Viviendas (OCV), Instituto Nacional de la Vivienda (INAVI), Instituto Autónomo de Protección Civil y Administración de Desastres del Estado Mérida (INPRADEM), Instituto Geológico de Venezuela Simón Bolívar (IGVSB), Instituto Nacional de Tierras (INTI), empresas de servicios (CORPOELEC, AGUAS DE MERIDA, AGUAS DE EJIDO).

consignar en el Ministerio de Ambiente, para la obtención de la autorización de afectación u ocupación del terreno, sin embargo, es el que mayor tiempo toma en su conformación. Los demás requisitos que acompañan al instructivo para obtener la acreditación técnica y que deben consignar los promotores, son los siguientes:

- Copia del documento de propiedad del terreno.
- Factibilidades de servicios públicos.
- Variables ambientales (facilitadas por la Alcaldía o Ministerio del Ambiente, dependiendo si está dentro o fuera de la poligonal urbana).
- Expediente profesional (que forma parte del Instructivo).

El formato digital en EXCEL facilitado no supera las seis (6) páginas, sin embargo, una vez se vacíe la información y se incorpore el material gráfico solicitado, éste se incrementará lo que sea necesario según lo requiera el proyecto.

El modelo del instructivo se presenta en las páginas siguientes.

[www.bdigital.ula.ve](http://www.bdigital.ula.ve)

## CONCLUSIONES

---

De lo expuesto en este trabajo podemos concluir que, si bien no se puede negar la buena voluntad de la Gran Misión Vivienda Venezuela, al proveer de viviendas a un gran número de familias sin techo propio, su puesta en marcha tomó por sorpresa y sobrepasó la capacidad de los entes hasta ahora encargados de la planificación y ejecución de viviendas de interés social en Venezuela, lo que llevó a que, prácticamente, todos los entes dependientes del Estado, tomaran parte en alguna de las etapas inherentes al trabajo de la Misión, sin el debido tiempo para su preparación. Esto, aunado al gran volumen de viviendas a construir ha devenido en una improvisación generalizada por parte de todos los promotores de las viviendas, lo que a su vez ha llevado a que, en nombre del Estado y de su “noble misión”, se omitan pasos y requisitos importantes en la tramitación de permisos para la construcción de las viviendas.

[www.bdigital.ula.ve](http://www.bdigital.ula.ve)

En lo que corresponde al tema ambiental, el problema creado es doble, ya que, por un lado se omite la realización de un documento que arroja información importante del terreno a afectar, como lo es el Estudio de Impacto Ambiental, y por otro se construye sin avales o autorizaciones por parte del Ministerio del Ambiente. En tal sentido, el Estado debe entender que, construir sin el correspondiente aval técnico en relación a los riesgos de cada terreno, pone a su vez en riesgo a las familias que ocuparán las viviendas, lo que a futuro puede constituir otro problema.

Conviene recordar aquí, la razón por la cual los Promotores suprimen el Estudio de Impacto Ambiental y es que este tipo de estudio suele ser elaborado por consultoras especializadas en el tema ambiental, conformadas por profesionales calificados, y que además, suele ser un documento costoso y que toma tiempo su realización. En tal sentido, es importante rescatar el hecho de que el Estado, dispone de los profesionales actualizados para hacer este tipo de trabajo, y este hecho se ha tomado en cuenta al proponer el Instructivo Ambiental, ya que corresponderá a los

mismos profesionales inspectores y evaluadores, la formulación de dicho Instructivo. En relación al costo, este se suprime en su totalidad, por lo que ya no constituirá una excusa para su consignación

Lo anterior, sumado al hecho de que es un instrumento simplificado, es decir, en el que se destaca la información más relevante, facilita la comunicación entre los entes participantes, su interpretación y, desde luego, su consideración al momento de planificarse la ejecución de las obras.

[www.bdigital.ula.ve](http://www.bdigital.ula.ve)

c.c Reconocimiento

## RECOMENDACIONES

---

Surgen varias recomendaciones de lo expuesto en este trabajo, entre ellas;

- Promover entre los entes gubernamentales, el uso de instructivos para vaciar y compilar información. Esto ayudaría a organizar mejor la información, agilizar los trámites y, por ende, aumentar la eficiencia.
- Simplificar los trámites, lo que no significa eliminar pasos. Esto a fin de eliminar el “misterio” asociado a la tramitación de cualquier documento de carácter ambiental, dado el largo tiempo que hoy en día ocupan.
- Es de imperiosa necesidad, hacerle entender a los Promotores y todos aquellos organismos involucrados en la Gran Misión Vivienda Venezuela, que, al igual que los particulares, deben someterse al protocolo de tramitación de un proyecto, y no sólo desde el punto de vista ambiental. Esto para asegurar que las obras por ellos realizadas se adecúen a la normativa ambiental vigente.

Para cerrar, conviene indicar que el instructivo, objeto de este trabajo, fue a mediados del año 2012 presentado por el autor, al Ministerio del Ambiente nivel central con sede en Caracas, para su evaluación. Se desconoce si hoy en día es aplicado.

## REFERENCIAS

---

### LIBROS

1. Arias, Fidias. (1999). *El proyecto de investigación. Guía para su elaboración*. (3ra. ed.) Caracas: Oriol Ediciones.
2. Chiavenato, I. (2002). **Administración**. (3ª ed.). Bogotá, Colombia: McGraw Hill Interamericana.
3. Flores Díaz, A. (1988) *La vivienda de interés social en Venezuela*. Caracas: Academia Nacional de Ciencias Económicas.
4. Gómez, G. (2005). **Planeación y Organización de empresas**. (8ª ed). México: McGraw Hill Interamericana.
5. Hernández, H. (1988). Aspectos sociales y ambientales de la vivienda de interés social en Venezuela. En el *Seminario Vivienda 88. La vivienda en Venezuela, un enfoque multidisciplinario* (p. 96-99). Caracas: Fundación de la Vivienda Popular.
6. Ministerio del Ambiente (2006). Recursos hídricos de Venezuela.(1ra. Ed.) Caracas: Fundación de Educación Ambiental FUNDAMBIENTE.
7. Ortiz P., María L. (2013). Evaluación del Comportamiento Térmico de los Materiales Constitutivos de las Viviendas de Interés Social en Venezuela. Trabajo de Ascenso. Universidad de los Andes. Mérida, Venezuela.

### LEYES

1. Ley Penal del Ambiente.
2. Ley de Gestión Integral de Riesgos Socionaturales y Tecnológicos. (Gaceta Oficial N° 39.095 del 9 de enero de 2009)
3. Ley Orgánica de Ordenación Urbanística.

### ELECTRÓNICAS

1. Plan de transformación integral del hábitat.

Recuperado de:

<http://www.avn.info.ve/contenido/plan-transformaci%C3%B3n-integral-del-h%C3%A1bitat-ha-certificado-1425-proyectos-lo-que-va-a%C3%B1>

2. Ley de Gestión Integral de Riesgos Socionaturales y Tecnológicos  
Recuperado de:  
[www.ifrc.org/docs/IDRL/Venezuela-ley\\_G.I.R.S.T.pdf](http://www.ifrc.org/docs/IDRL/Venezuela-ley_G.I.R.S.T.pdf)
3. Plan de Ordenamiento del Territorio del Estado Mérida.  
Recuperado de:  
[derechoadministrativoyordenacion.blogspot.com](http://derechoadministrativoyordenacion.blogspot.com)
4. Ley Orgánica para la Ordenación del Territorio.  
Recuperado de:  
<http://www.mijuicio.com/leyes/organicas>
5. Guía metodológica para la evaluación del impacto ambiental.  
Recuperado de:  
[http://centro.paot.mx/documentos/varios/guia\\_metodologica\\_impacto\\_ambiental.pdf](http://centro.paot.mx/documentos/varios/guia_metodologica_impacto_ambiental.pdf)

[www.bdigital.ula.ve](http://www.bdigital.ula.ve)

c.c Reconocimiento

## REFERENCIAS

---

[www.bdigital.ula.ve](http://www.bdigital.ula.ve)

c.c Reconocimiento

[www.bdigital.ula.ve](http://www.bdigital.ula.ve)

c.c Reconocimiento

## ANEXO 1

### MODELO DE CARTA PARA LA SOLICITUD DE INSPECCION DE UN TERRENO

Mérida, 08 de Mayo del 2014

**Ing. xxxxxxxxxxxx**

**Director (a) Estatal Ambiental Mérida**

Estimado (a) Ingeniero:

Me es grato saludarle deseándole el mayor de los éxitos en el cargo que honrosamente desempeña y felicitarle por la constancia en los esfuerzos de consolidar la construcción del Estado Comunal y, a la vez, solicitarle por medio de la presente una inspección técnica del equipo que conforma la Comisión de Terrenos y Servicios para que realicen una evaluación ambiental a un terreno de propiedad pública ubicado en el sector xxxxxxxxxxxxxx, el cual tiene capacidad para construir un urbanismo de xx torres de xx viviendas multifamiliares cada una, pertenecientes a la Misión Vivienda Venezuela.

De igual forma quiero solicitarle que en caso de que el terreno presente condiciones favorables para el fin que se le quiere dar, nos facilite los informes correspondientes a dicha inspección a través del Órgano Superior de la Vivienda del Estado Mérida, para que nuestros técnicos procedan a llenar el instructivo ambiental necesario para obtener la acreditación técnica y la autorización de ocupación y afectación del territorio

Quiero agradecer a través de Usted, a todas las instituciones que la acompañan en tan importante labor de contribuir a que todas las familias censadas en la Gran Misión Vivienda Venezuela puedan alcanzar su sueño.

Sin nada más que decirle me despido de Usted, no sin antes expresarle mis sentimientos de aprecio personal.

Atentamente,

El Promotor.

**INSTRUCTIVO PARA LA REGLAMENTACIÓN DE LA  
CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS DE INTERÉS SOCIAL DESDE LA  
PERSPECTIVA AMBIENTAL  
Área Metropolitana del Estado Mérida**

**Proyecto del Trabajo de Grado para optar al Grado de  
Especialista en Gerencia de la Construcción de Edificaciones**

[www.bdigital.ula.ve](http://www.bdigital.ula.ve)

**Autor: Arq. José Ramón Núñez Perdomo**

**Tutora: Prof. Dra. Mónica Puglisi Villamedina**

**Mérida, Julio 2015**

**c.c Reconocimiento**

TITULO DEL PROYECTO			
PROPIETARIO O PROMOTOR		FECHA	
UBICACIÓN			
<b>DOCUMENTOS CONSIGNADOS</b>			
COPIA DEL DOCUMENTO DE PROPIEDAD		PROYECTO ARQUITECTONICO	
INTRODUCCION		TOPOGRAFIA ORIGINAL Y MODIFICADA	
DESCRICCION DEL PROYECTO		PLANTAS, CORTES Y FACHADAS	
FACTIVIDAD DE SERVICIOS		PLANOS ELECTRICOS	
CARACTERIZACION AMBIENTAL		PLANOS DE PAISAJISMO	
IDENTIFICACION DE IMPACTOS AMBIENTALES		INFORMES DE LA COM. DE TERRENOS Y SERV.	
MEDIDAS AMBIENTALES A SEGUIR			
<b>INSTITUCIONES Y PROFESIONALES RESPONSABLES</b>			
INSTITUCION	PROFESIONAL RESPONSABLE	FIRMA DEL DIRECTOR (A)	SELLO DE LA INSTITUCION
MPPP AMBIENTE			
INPRADEM			
INGEOMIN			
AGUAS DE MERIDA			
CORPOELEC			
INAVI			
INTI			

**REQUISITOS BÁSICOS QUE DEBE TENER UN ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PARA URBANISMOS O EDIFICACIONES DEL ESTADO (MISIÓN VIVIENDA VENEZUELA)**

❖ **CAPÍTULO I**

- ✓ Introducción (1 hoja)
- ✓ Descripción general del proyecto (Objetivo General y Especifico) (1 hoja)
- ✓ Memoria descriptiva (1hoja)
- ✓ Descripción constructiva (sistema constructivo, tipos de cerramientos, etc.)
- ✓ Cuadro resumen (Indicar: N° de viviendas, N° de estacionamientos, % de ocupación, % de construcción, % áreas verdes, % de área de servicios, densidad, población por viviendas, población total)

<b>INTRODUCCION</b>						
<b>DESCRIPCION GENERAL DEL PROYECTO ( OBJETIVO GENERAL Y ESPECIFICO)</b>						
<b>MEMORIA DESCRIPTIVA</b>						
<b>DESCRIPCION CONSTRUCTIVA (SISTEMA CONSTRUCTIVO , TIPOS DE CERRAMIENTOS ETC)</b>						
<b>CUADRO RESUMEN</b>						
UBICACIÓN						
Nº DE VIVIENDAS						
Nº DE ESTACIONAMIENTOS						
AREA DE LA PARCELA						
% DE UBICACIÓN						
% DE CONSTRUCCION						
% DE AREAS VERDES						
% DE AREAS DE SERVICIOS						
DENSIDAD						
POBLACION POR VIVIENDAS						
POBLACION TOTAL						
<b>MARQUE CON UNA X SI CUENTA CON LA FACTIBILIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS</b>						<b>PROPIEDAD</b>
AGUA	ELECTRICIDAD	ASEO	GAS	TLF	TRANSPORTE PUBLICO	PUBLICA

<b>GEOLOGIA</b>	<b>PARA SER LLENADO</b>
Se deberán considerar la estabilidad de taludes, morfología del área en que se ubica el proyecto, características geotécnicas, litología, estratificación, hidrología superficial y subterránea.	
<b>SISMICIDAD</b>	<b>PARA SER LLENADO</b>
Se deberá hacer un historial de sismos que se han presentado en la zona, intensidad, y frecuencia con que se presentan.	
<b>SUELOS</b>	<b>PARA SER LLENADO</b>
Se deberán considerar: características físico-químicas, textura, pH, conductividad eléctrica, nutrientes, materia orgánica	
<b>CLIMA</b>	<b>PARA SER LLENADO</b>
Se deberán considerar: temperatura, precipitación, humedad, clasificación climática, balance hídrico (evaporación y evapotranspiración), vientos (dirección y velocidad)	
<b>HIDROGRAFIA</b>	<b>PARA SER LLENADO</b>
Se deberá considerar: tipo y distribución de las redes de drenaje y escorrentía, corrientes y cuerpos de aguas que pueden verse afectados, estimación de caudales tanto en su período anual como de retorno, análisis de la calidad de agua.	
<b>VEGETACION Y FAUNA</b>	<b>PARA SER LLENADO</b>
Se deberá considerar: especies dominantes, estructura de la vegetación, abundancia, cobertura, biomasa, riqueza específica.	

❖ **CAPÍTULO III**

**IDENTIFICACION DE IMPACTOS**

- ✓ Cuadro resumen de la identificación de Impactos Ambientales (máximo 2 hojas)
- ✓ Cuadro resumen de las medidas ambientales a seguir.

IDENTIFICACION DE IMPACTOS AMBIENTALES			
ETAPA CONSTRUCTIVA	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	IMPACTO	TIEMPO
I			
II			
III			
IV			

MEDIDAS AMBIENTALES A SEGUIR				
ETAPA CONSTRUCTIVA	PREVENTIVAS	MITIGANTES	COMPENSATORIAS	CORRECTIVAS
I				
II				
III				
IV				

❖ **CAPÍTULO IV**

**PLAN DE SUPERVISION Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL**

- ✓ Supervisión y fiscalización de los objetivos General y Específicos.
- ✓ Cuadro resumen de la identificación de las variables que requieren evaluación.

<b>CUADRO RESUMEN DE LA IDENTIFICACION DE LAS VARIABLES QUE REQUIEREN EVALUACION</b>		
<b>COMPONENTE</b>	<b>VARIABLES</b>	<b>TIPO DE EVALUACION</b>
FISICO- NATURAL		
BIOLOGICO		
SOCIO-CULTURAL		
TODOS LOS COMPONENTES		

❖ **CAPÍTULO V**  
**PROYECTO**

- ✓ Arquitectura: (plantas, cortes, fachada, topografía original y modificada memoria descriptiva).
- ✓ Estructura: (plantas de fundaciones, cortes, detalles)
- ✓ Electricidad (plantas y memorias descriptivas)
- ✓ Paisajismo y ornato (coordinarlo con misión árbol)

[www.bdigital.ula.ve](http://www.bdigital.ula.ve)

c.c Reconocimiento